



# Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MUDIAR

El Arenal, 08 de agosto de 2023

### VISTO:

El INFORME N° 105-2023-MUDIAR-ALE-LAMR, emitido por el Abogado Luis Alberto Mauricio Reyes, asesor Legal Externo MUDIAR. Sobre opinión APROBACION DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS de la Obra “Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal en Frontera Arenal – Colán –EMP PI101 (PTE Simón Rodríguez) Distrito El Arenal, Provincia de Paita – Departamento de Piura” – CUI N°2548150, REFERENCIA: a) EXPEDIENTE 3189-2023, de fecha 07 de agosto del 2023 y sus recaudos.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante INFORME N° 105-2023-MUDIAR-ALE-LAMR, emitido por el Abogado Luis Alberto Mauricio Reyes, asesor Legal Externo MUDIAR. Sobre opinión APROBACION DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS de la Obra “Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal en Frontera Arenal – Colán –EMP PI101 (PTE Simón Rodríguez) Distrito El Arenal, Provincia de Paita – Departamento de Piura” – CUI N°2548150, REFERENCIA: a) EXPEDIENTE 3189-2023, de fecha 07 de agosto del 2023 y sus recaudos.

Que, con Carta 030-2023/AGMB/COSIMONRODRIGUEZ de fecha 24 de julio del 2023, recepcionado en la misma fecha, como consta en el expediente administrativo, donde señala como asunto el cronograma de avance de obra valorizado reinicio después de suspensión, para la revisión y aprobación correspondiente, señalando además las partidas a ejecutar.

Que, con Informe 002-2023/SOZC-JSO, de fecha 24 de julio del 2023, el jefe de supervisión remite informe de aprobación de calendario de avance de obra y programación GANTT (CPM) actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, concluyendo declarar procedente y debe aprobarse y dar conformidad por haberse elaborado siguiendo los procedimientos establecidos





# Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

en la ley de contrataciones, debiendo emitirse la resolución que aprueba el calendario con cronograma de obra.

Que, con carta 022-2023-CYMP-CSM-RC, de fecha 04 de agosto del 2023 (Expediente 1824) alcanza la revisión de informe de ampliación de plazo N° 02 para conocimiento y fines que se estimen convenientes, indicando que dicha evaluación fue realizada por el jefe de supervisión Ing. Zeña Castillo.

Que, con Informe 0191-2023-DIDUR-ING.RLGCM-MUDIAR, de fecha 07 de agosto del 2023 alcanza la opinión respecto a la aprobación de calendarios actualizados, señalando y detallando lo siguiente:

**Que respecto a las generalidades se tiene lo siguiente**

## DE LA OBRA

PROCESOS : PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MUDIAR - CS- PRIMERA CONVOCATORIA

NOMBRE DE LA OBRA : “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN FRONTERA ARENAL COLÁN - EMP. PI101 (PTE SIMÓN RODRÍGUEZ), DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA INDIRECTA.

SISTEMA DE CONTRATACION : A PRECIOS UNITARIOS.

A). - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 90 DÍAS CALENDARIOS

B). - FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 15/12/2021

C). - FECHA DE INICIO DE OBRA : 16/12/2022

D). - FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA : 15/03/2023

E). - CONDICIÓN ACTUAL DE LA OBRA : CON SUSPENSIÓN DE PLAZO.





# Municipalidad Distrital El Arenal



192

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

F). - RESIDENTE DE OBRA : ING. Gerhard David Madrid Calderón.  
G). - SUPERVISIÓN : ING. Segundo Orestes Zeña Castillo.

## CONTRATISTA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : N° 003-2022-MUDIAR  
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 02/12/2022  
CONTRATISTA : CONSORCIO SIMÓN RODRÍGUEZ  
MONTO DE CONTRATO DE OBRA : S/. 1'417,037.09 Inc. IGV.

Que, dentro de los aspectos técnicos del estudio "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN FRONTERA ARENAL COLÁN - EMP. PI101 (PTE SIMÓN RODRÍGUEZ), DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", es una vía de gran importancia para el desarrollo de actividades agrícolas, económicas y sociales que conecta esta vía.

Que, el Objetivo de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN FRONTERA ARENAL COLÁN - EMP. PI101 (PTE SIMÓN RODRÍGUEZ), DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a nivel de Slurry, en una longitud de 1, 392m, se han planteado una alternativa de solución cuyas metas son las siguientes:

Que, de acuerdo con el diagnóstico, se realizará el mejoramiento de la superficie de rodadura de los 4 tramos:

- ✓ **Tramo I:** Acceso a calle Los Almendros, a nivel de Slurry e=10mm con una capa base de afirmado de e=20cm.
- ✓ **Tramo II:** Acceso a Caserío el Tablazo II, a nivel de Slurry e=10mm con una capa base de afirmado de e=20cm.
- ✓ **Tramo III:** Acceso a Caserío el Tablazo I, a nivel de Slurry e=10mm con una base de hormigón de e=20cm. Y una capa base de afirmado de e=20cm
- ✓ **Tramo IV:** Acceso a Puente Simón Rodríguez, a nivel de Slurry e=10mm, con una subbase de hormigón de e=20cm y una capa base de afirmado de e=20cm.

Que, obteniendo un total de 1.39 Km., un ancho de calzada de 6.00 m. Se realizará un adecuado sistema de drenaje, optando por construir 01 baden de 40 m. de longitud y 6.00 m. de ancho, 992 m2. de mampostería y reconstruir 01 baden de 24 m. de longitud y 14.00 m. de ancho que se encuentra en mal estado, para preservar la vida útil del proyecto.



Plaza de Armas - El Arenal, Paíta, Perú  
muniarenal74@hotmail.com  
Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paíta)  
www.munielarenal.gob.pe

Gestión 2023 – 2026  
#UnidosCrecemosTodos



# Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

Que, se brindará una dotación de Señalización y Seguridad Vial, se instalará 06 señales preventivas y 03 señales Reglamentaria, 417 m2. de marcas en el pavimento.

#### 4.0 RESUMEN DE METAS

Construcción de 1.391 km de aplicación de Slurry de espesor de 10mm.

TRAMOS	LONGITUD
Tramo I (Acceso A calle Los Almendros)	63.72 m
Tramo II (Acceso A Caserío El Tablazo II)	274.26m
Tramo III (Acceso A Caserío El Tablazo I)	701.47m
Tramo IV (Acceso Al puente Simón Rodríguez)	353.46m

Construcción de 64m de badenes de concreto armado y 100 m de mampostería.

BADEN	UBICACIÓN	LONGITUD
BADEN N° 01	TRAMO III (EL TABLAZO I)	24 m.
BADEN N°02	TRAMO II (CASERÍO EL TABLAZO II)	40 m.
MAMPOSTERÍA	TRAMO II (CASERÍO EL TABLAZO I)	100 m.

Señalización y seguridad vial a lo largo de los tramos en ejecución.

TRAMOS	PREVENTIVAS	REGLAMENTARIAS
TRAMO I		01
TRAMO II	02	
TRAMO III	04	01
TRAMO IV		02
AREA TOTAL DE MARCAS EN EL PAVIMENTO ES DE 417. 87 M2.		

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 52-2022 de fecha 17 de mayo del 2022, se aprobó el expediente técnico de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – EN FRONTERA ARENAL COLAN-EMP PI 101 (PTE. SIMON RODRIGUEZ)", elaborado por el Ing. Ronald Nizama Cánova CIP: N°192696.

Que con fecha 24 de noviembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la

contratación de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – EN FRONTERA ARENAL COLAN-EMP PI 101 (PTE. SIMON RODRIGUEZ)" DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." Con código ARCC 7032 y CUI:



# Municipalidad Distrital El Arenal



190

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

2548150, a CONSORCIO SIMON RODRIGUEZ, integrado por EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS con RUC: 20526146191 Y FRADIALE CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC: 20602350364.

Que con fecha 02 de diciembre de 2022, Firma el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: N° 003-2022-MUDIAR, La Municipalidad Distrital El Arenal con el CONSORCIO SIMON RODRIGUEZ, conformado por las empresas EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L, y FRADIALE CONSTRUCTORES E.I.R.L, por el monto de 1'417,037.09 (Un millón cuatrocientos diecisiete mil treinta y siete con 75/100 soles), incluye IGV, en un plazo de 90 días calendarios.

Que con fecha 03 de noviembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-MUDIAR-CS, para la contratación del servicio de consultoría de obra SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL

- EN FRONTERA ARENAL COLAN-EMP PI 101 (PTE. SIMON RODRIGUEZ)".

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022 se firmó contrato entre el CONSORCIO SIMÓN RODRIGUEZ y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL, siendo el CONTRATO N°003-2022-MUDIAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - EN FRONTERA ARENAL COLAN-EMP PI 101 (PTE. SIMON RODRIGUEZ)".

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, se firma el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°004-2022-MUDIAR; para el servicio de consultoría de obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - EN FRONTERA ARENAL COLAN-EMP PI 101 (PTE. SIMON RODRIGUEZ)", por el monto de S/.63,766.67 (sesenta y tres mil setecientos setenta y seis con 67/100 soles) que, incluye IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se hizo la entrega de terreno por parte de la Entidad a la contratista CONSORCIO SIMÓN RODRÍGUEZ.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se da inicio al plazo de ejecución contando con 90 días calendarios. La fecha de culminación original quedó establecida el 15 de marzo de 2023.

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, se suspende el plazo de ejecución de obra a partir del día 11 de marzo de 2023.

Que, mediante CARTA N° 029-2023/AGMB/COSIMONRODRIGUEZ, de fecha 24 de julio del 2023, el representante común del CONTRATISTA CONSORCIO SIMÓN RODRÍGUEZ; Sr. ANGELLO GIANFRANCO MOGOLLÓN BORRERO alcanza a la supervisión el informe de ampliación de plazo N° 01.





# Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

Que, con fecha 24 de julio del 2023, se reinicia el plazo de ejecución de obra cuya fecha de culminación programada es el día 27 de julio del 2023.

Que, mediante CARTA N° 031-2023/AGMB/COSIMONRODRIGUEZ, de fecha 27 de julio del 2023, el representante común del CONTRATISTA CONSORCIO SIMÓN RODRÍGUEZ; Sr. ANGELLO GIANFRANCO MOGOLLÓN BORRERO alcanza a la supervisión el informe de ampliación de plazo N° 02. De la evaluación del sustento legal se tiene que la Solicitud efectuada se encuentra enmarcada en la siguiente normativa aplicable:

## CONTRATO DE OBRA

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Que, el plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

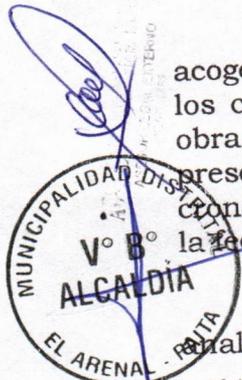
Que, solo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su reglamento, en las directivas que emita el OSCE, y demás normatividad especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertenecientes del código civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### REGLAMENTO Y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Que, de acuerdo al artículo 202 numeral 202.1 cuando por razones no imputables al contratista, el programa de ejecución de obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de 7 días, la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

Que, señalando el jefe de desarrollo urbano y rural que del análisis acoge y ratifica la opinión de la supervisión de obra, quien da conformidad a los calendarios actualizados a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, y luego de haber evaluado todo lo actuado y la documentación presentada, siendo procedente la aprobación del calendario de avance de obra, Cronograma de adquisición de materiales y programación GANTT actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra.

Que, según la recomendación del área legal indica: estando a lo actualizado por el área de desarrollo urbano y rural y Conforme a lo señalado en





# Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

el Art. 202.1 del Reglamento de contrataciones del Estado, la solicitud de aprobación de calendarios. Asimismo, estando a la recomendación propuesta por el área de desarrollo urbano y rural, se debe declarar **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del calendario de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales y programación GANTT actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, Se recomienda expedir la Resolución correspondiente.

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente Resolución, así como en el **INFORME N° 105-2023/MUDIAR-ALE-LAMR**, de fecha 07 de agosto del 2023; emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital El Arenal, e **INFORME N° 019 -2023 - DIDUR - ING.RLGCM - MUDIAR**, de fecha 07 de agosto del 2023; **CARTA N° 021-2023-CYMP-CSM-RC**, emitido por el Representante Común - Supervisor, **CARTA N° 030-2023-AGMB/COSIMON RODRIGUEZ - REPRESENTANTE COMUN CONTRATISTA** y en amparo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, con los vistos correspondiente y las facultades correspondientes de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** precedente LA APROBACIÓN del calendario de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales y programación GANTT actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, denominada **“Reconstrucción y Rehabilitación Camino Vecinal en Frontera Arenal - Colán -EMP PI101 (PTE Simón Rodríguez) Distrito El Arenal, Provincia de Paita - Departamento de Piura”** - CUI N°2548150, conforme lo especifica en los **INFORME N° 105-2023/MUDIAR-ALE-LAMR**, de fecha 07 de agosto del 2023; emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital El Arenal, e **INFORME N° 019 -2023 - DIDUR - ING.RLGCM - MUDIAR**, de fecha 07 de agosto del 2023; **CARTA N° 021-2023-CYMP-CSM-RC**, emitido por el Representante Común - Supervisor, **CARTA N° 030-2023-AGMB/COSIMON RODRIGUEZ - REPRESENTANTE COMUN CONTRATISTA** y en amparo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGARGUESE** a la oficina de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Jhordan Jesús Fernández López  
ALCALDE